

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS  
SECRETARÍA ACADÉMICA**

Bellavista, 29 de abril del 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha veintinueve de abril del dos mil veintidós se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE DECANO N°041V-2022-DFIPA**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Vista la CARTA S/N- EEBA-2022 de fecha 27 de abril del 2022, con registro de mesa de partes N°0779V de fecha 28 de abril, referida a la Renuncia al cargo de jefe de Servicios Generales-FIPA presentada por el Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su Art. 46° considera dentro de la estructura orgánica de la Facultad, numeral 46.3 los Órganos de Apoyo Académico, dentro de los cuales en el inc. c) figura la Oficina de Servicios Generales;

Que, conforme se define en la misma norma estatutaria, en el artículo 67°; los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social, teniendo cada órgano un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano;

Que, el Art. 189.6° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano es quien designa a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades;

Que, mediante la Resolución de Decanato N.º 002V-2022-DFIPA de fecha 07/01/22, ratificada por el Consejo de Facultad con Resolución N° 017V-2022-CFIPA de fecha 26/01/22 se designa al docente ordinario Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR, como Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos desde el 3 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que, es necesario darle continuidad a la gestión que viene desarrollando el actual Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, mediante el documento del Visto, el señor Decano solicita la designación como Jefe de la Oficina de Servicios Generales al docente ordinario, con categoría de Asociado a TC Mg. GUILLERMO AGUILAR CASTRO, a partir del 02 de mayo al 31 de diciembre de 2022;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, se dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;

#### **RESUELVE:**

- 1°. **ACEPTAR LA RENUNCIA AL CARGO Y, AGRADECER** al docente ordinario, con categoría de Auxiliar TC. Blgo ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR, por los servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos como JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, funciones que desarrolló desde el 3 de enero del 2022 hasta el 29 de abril del 2022.
- 2°. **DESIGNAR** al docente ordinario, con categoría de Asociado a Tiempo Completo, Mg. GUILLERMO AGUILAR CASTRO, al cargo de JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, a partir del 02 de mayo al 31 de diciembre del 2022.
- 3°. Remitir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Servicios Generales; Departamento Académico de Ingeniería Pesquera e Ingeniería de Alimentos; Dependencias Internas de la Facultad; e interesados.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

**Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR – Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Blgo. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)